Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005 -2020/DP**

Lima, 23 ENE. 2020

**VISTO:**

El Informe N° 056-2019-DP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cuenta con el Proveído N° 30691 de Secretaría General, mediante el cual solicita la emisión de la resolución que designe al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como su responsable en la Defensoría del Pueblo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y, mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante denominado T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 1252, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 2. y 3. del numeral 9.3. del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, le corresponde al Órgano Resolutivo del Sector, designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el cual en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversión; y asimismo, designar al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, en ese sentido, el numeral 6.1. del artículo 6° de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-

Defensoría del Pueblo

EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, mediante Resolución o acto correspondiente, designa al órgano que realizará las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como a su responsable, debiendo comunicar dicha designación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, para el registro en el Banco de Inversiones;

Que, los numerales 6.2. y 6.3., del artículo 6° de la citada Directiva, establecen que la designación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y su responsable es realizada previa verificación de que el órgano o unidad orgánica de la entidad a ser designada cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector y que el responsable a ser designado cumpla con el perfil profesional establecido;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 018-2018/DP de fecha 12 de abril de 2018, se designó a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en la Defensoría del Pueblo y como su responsable al entonces jefe (e) de la mencionada oficina;

Que, mediante Informe N° 056-2019-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que: *"(...) Se adjunta el Formato N° 01-A: Registro de la OMPI y su Responsable, para el registro de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano de la Defensoría del Pueblo que será designado como OPMI y como responsable al Sr. Arturo Eduardo León Anastacio, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien cumple el perfil profesional establecido en el formato indicado (...)";*

Que, de conformidad con el artículo 37° del precitado Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano de asesoramiento que depende de la Secretaría General, es responsable de los sistemas de planeamiento estratégico y operativo, presupuesto público, inversión pública y modernización de la gestión pública en la Defensoría del Pueblo y asimismo; según literal e) del artículo 38° del citado Reglamento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asume las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como su responsable en la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Defensoría del Pueblo.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al señor **Arturo Eduardo LEÓN ANASTACIO**, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Defensoría del Pueblo.

**Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO** lo dispuesto por el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 018-2018/DP de fecha 12 de abril de 2018, quedando vigentes las demás disposiciones contenidas en ella.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución y del Formato N° 01-A: Registro de la OMPI y su Responsable, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Gutiérrez Camacho**
**DEFENSOR DEL PUEBLO**